



Lima Julio 19. de 1823

Acusere recibo.

Gundaz

En 20-



0.2 75-8

MH-OL 75

Caj: 19

Doc: 10

Fol: 3

1
En cumplimiento del Superior con. del S. fecha
y ayer, que he recibido, para que á las nueve de la ma-
ñana de hoy para ir á presentarse la entrega de la teso-
rería general con los enseres y útiles correspondientes al
Comandante D. Domingo de la Cruz, debiéndose ejecutar
este acto con todas las formalidades de la Ley; y que
diera cuenta del resultado; lo verifico haciendo pre-
sente al S. quedar evacuada esta diligencia en la
parte que ha podido verificarse como lo acredita
la adjunta Vaxon cuantía del inventario.

Como la solemne diligencia de
estos casos, no solo debe recaer en hacer invent.
de las existencias de todas clases, sino por un tanteo
y balance formal, que acredite lo que de todo debe
existir por las cuentas; esto segundo no ha podido
verificarse á causa de que las cuentas y docum.
comienzan hasta 17. del mes de Junio próximo
pasado se habrían despachado por con. Superior
á custodiarse en el Consello del Callao; y mientras
no se manden devolver, no puede realizarse
tan precisa é interesante operación. En inteli-
gencia, de que en los veinte y nueve dias que
ha ocupado el Exercito enemigo en la Ciudad,
no ha tenido ejercicio formal ni practico.

en manera alguna la Ferocidad general,
ni a una Comad.^a mayor, por que solam^{te} se ha
entendido su Gobierno con el Ven. Excmo. Sr. D.
y la Casa de Moneda, á fin de realisar su
pa enmedios designios como se ha visto. Es
quanto debo expresar á V. para q. en su vista
se sirva resolver lo que estime conveniente.

Dios que á V. m. años. Lima
y Julio 19. De 1823.

Joaquín Bonet
Jy



8-2F. 1.0

Ok
Sr. Don N. Somar Guido.



An quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2º y 3º de su Libertad

Inventario de las Existencias que se han encontrado en la Tesorería de estas Casas matrices del Estado del Perú, al tiempo de recibirse de Contador de ellas el Sr. D. Domingo Casas.

En la ciudad de Lima del Perú independiente en diez y nueve de julio de mil ochocientos veinte y tres, cuarto de la Libertad: El Señor D. Joaquín Moser Contador Mayor de la Contaduría de cuentas en cumplimiento de superior orden del Sr. Gobernador de esta capital del día de ayer, pasó a estas Casas del Tesoro público, con el designio de ejecutar el Inventario que queda indicado; y estando presente el Sr. Administrador D. Francisco Morgono se hizo manifestación de todo lo conducente a este formal acto por ante mí el presente Escribano en la forma siguiente.

Caudal efectivo.

Por un deposito de Donativo en cobre..... 11 1/2
Por idem de Quintos..... id..... 3 1/2

Por un deposito de Donativo en papel moneda..... 1.282. 6

Por idem de Quintos en id..... 111. 4.

Por cuenta de un deposito de la Ordena q. se recibió, quedando el resto en una casa de la q. se llevó la Clave el conductor de el..... 5.198. 6.

6.592. 2. 114



0.1.75-8a

Por la existencia que dá la cuenta
que corrió hasta 17. del próximo pasado
mes, que existe en el carrillo de la Inde-
pendencia, en papel moneda.

26.529. 2.

33.121. 4.

33.121. 4.

33.235. 4.

— Papel ultimam.^{te} Cuado. —

Numero.

Valor.

Cuentas de naturaleza inútiles de cuentas
de orden suprema valorizadas a veinte y
cinco pesos.

71.

1.775.

Idem útiles a idem.

161.

4.025.

Pasaportes de particulares inútiles a

doce pesos.

19.

228.

Idem útiles a idem.

97.

1.164.

Idem para Buques inútiles a id.

4.

12.

Títulos de moneda a id. útiles.

325.

3.900.

674.

11.104.

— Frascos de fierro. —

En ciento diez y siete frascos avaluados a veinte
y un reales cada uno.

307. 1.

Útiles de plata del servicio de esta

Ferrosaria.

— Tres timeros. —

— Tres salvaderas. —

— Dos oblacinos. —

— Una campanilla. —

Todos los demas utensilios y muebles del servicio de las
Oficinas de Contaduría y Ferrosaria, son los mismos que
son del inventario que se practicó el día dos de enero del
presente año. —

Lo ha sido posible inventariar las bulas de Cruzada

é indultos, ni el papel sellado de bienes parados q.^e existen en los Almacenes, por ser esta una operacion que necesita de algun tiempo, y se verificará oportunamente. — 3

Y no presentandose otra cosa, quedó concludido este Truxemano segun
el orden que por él queda demovrado. — Y lo firmaron los expresados
Señores, Comisionado y Administradores del Feroxo, ante mi el presen-
te Escribano, de que certifico. — Casa matriz del Estado del Peru en
Lima: Julio diez y nueve del año mil ochocientos veinte y tres.
cuarto y segundo. =

Joaquin Bonetti

Dom. João & Domina e lar
Curva

Josef Luis Ferrer
Cno. al Estado, y alas C. de alho. P. de





En quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años
1822 y 1823. 2° y 3° de su Libertad.

MINISTERIO
DE HACIENDA